

**Documento 10:
Recursos financieros y mecanismos de asistencia**

**Tercera reunión de la Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la
OMS para el Control del Tabaco
17-22 de noviembre de 2008, Durban, Sudáfrica**

Recomendación

La tercera reunión de la Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco deberá decidir:

- **exhortar a las Partes que son países desarrollados y que cuentan con programas de asistencia para que promuevan en el marco de esos programas el control del tabaco, reconociendo la relación entre consumo de tabaco, pobreza y desarrollo;**
- **exhortar a las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición para que busquen financiamiento destinado al control del tabaco cuando soliciten asistencia para el desarrollo;**
- **asignar fondos suficientes a la Secretaría del Convenio para asistir a todas las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición para que evalúen sus necesidades y las necesidades de acceso a asistencia financiera y técnica para la aplicación del Convenio;**
- **reiterar el exhorto a las Partes que son países desarrollados para que hagan aportaciones extra presupuestarias para este propósito;**
- **solicitar que las Partes que son países desarrollados comuniquen a la Secretaría del Convenio con qué recursos cuentan para proporcionar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición, para apoyar la aplicación del Convenio Marco, y**
- **establecer un pequeño comité geográficamente representativo que supervise permanentemente la aplicación de las decisiones que adopte la Conferencia de las Partes respecto de los recursos financieros y mecanismos de asistencia. El mandato del comité será hacer seguimiento de la asistencia técnica y financiera proporcionada y su incidencia en la aplicación del Convenio; con base en ello hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes y a la Asamblea Mundial de la Salud para incrementar la efectividad de los acuerdos para movilizar la asistencia financiera y técnica para la aplicación del Convenio y para apoyar a la Secretaría del Convenio en la movilización de fuentes de asistencia financiera y técnica, incluso mediante cooperación con la iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco.**

Antecedentes

El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) tiene cuatro años desde que entrara en vigor y aún cuando ha generado enormes avances nacional e internacionalmente en lo relativo al control del tabaco, su aplicación ha enfrentado un sin número de desafíos. Como señala la nota de la Secretaría del Convenio relativa a los progresos realizados en el ámbito de “Recursos financieros y mecanismos de asistencia – aplicación de las decisiones FCTC/COP1(13) y FCTC/COP2(10) de la Conferencia de las Partes” (Documento (FCTC/COP/3/12), para muchas Partes que son países en desarrollo o con economías en transición la falta de recursos financieros y capacidad técnica siguen siendo un problema serio. La nota sobre el progreso establece que los informes que las Partes han presentado sobre la aplicación “revelan necesidades de asistencia que superan ampliamente los recursos dedicados” y que hay “un déficit considerable, que está incidiendo en la aplicación del Convenio.” (Párrafo 11)

Todas las Partes al CMCT reconocieron en el preámbulo del Convenio Marco “... que el control del tabaco en todos los niveles, y particularmente en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, necesita de recursos financieros y técnicos suficientes”. En su primera y su segunda reuniones ordinarias la Conferencia de la Partes (COP) reconoció las necesidades particulares de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición, y tomaron decisiones importantes en lo que se refiere al suministro de recursos financieros y asistencia técnica. Sin embargo, sólo se han hecho avances limitados en la aplicación de dichas decisiones. Es necesario y urgente que haya mayor atención y acción para asegurar que las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición tengan acceso a los recursos, conocimiento especializado y capacidad necesaria que les permita aplicar efectivamente el CMCT.

Los Artículos 22 y 26 (Cooperación científica, técnica y jurídica y prestación de asesoramiento especializado, y recursos financieros)

De conformidad con el Artículo 22, párrafo 1, las Partes al CMCT acuerdan cooperar “directamente o por conducto de los organismos internacionales competentes a fin de fortalecer su capacidad para cumplir las obligaciones dimanantes de este Convenio, teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición.” Dicha cooperación deberá promover transferencia de asesoramiento técnico, científico y jurídico especializado y tecnológico para establecer y fortalecer estrategias nacionales, planes y programas de control del tabaco.

De conformidad con el Artículo 26, párrafo 1, las Partes reconocen el papel fundamental que desempeñan los recursos financieros para alcanzar los objetivos del Convenio Marco. Las Partes acuerdan que “a fin de ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, se deben movilizar y utilizar en beneficio de todas las Partes, en especial de los países en

desarrollo y los países con economías en transición, todos los recursos pertinentes, existentes o potenciales, ya sean financieros, técnicos o de otra índole, tanto públicos como privados, disponibles para actividades de control del tabaco” (Artículo 26, párrafo 5). Las Partes acuerdan promover “... según proceda, la utilización de vías bilaterales, regionales, subregionales y otros canales multilaterales para financiar la elaboración y el fortalecimiento de programas multisectoriales integrales de control del tabaco de las Partes que sean países en desarrollo y de las que tengan economías en transición” (Artículo 26, párrafo 3), mientras que las Partes con representación en las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales pertinentes acuerdan que “... alentarán a estas entidades a que faciliten asistencia financiera a las Partes que sean países en desarrollo y a las que tengan economías en transición para ayudarlas a cumplir sus obligaciones en virtud del presente Convenio” (Artículo 26, párrafo 4).

El Artículo 26, párrafo 5 establece que en relación con los países en desarrollo y los que tiene economías en transición la Secretaría del Convenio los asesorará en relación con recursos financiero disponibles para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones y establece como mandato para la COP que revise los recursos existentes o potenciales y los mecanismos de asistencia, y determine la necesidad de mejorar o complementar los mecanismos existentes para canalizar recursos financieros adicionales para las Partes que son Países en desarrollo o con economías en transición. El Artículo 22 párrafo 2 exige que la COP promueva y facilite la transferencia de conocimiento especializado técnico, científico y jurídico, lo mismo que conocimiento tecnológico, asegurando el apoyo financiero de conformidad con el Artículo 26.

Decisión FCTC/COP1(13)

En su decisión FCTC/COP1(13) (Recursos financieros y mecanismos de asistencia) la primera reunión ordinaria de la COP (COP-1) reconoció “... la urgente necesidad de que todas las Partes Contratantes apliquen el Convenio al máximo nivel” y “... la urgente necesidad de ayudar a las Partes que sean países en desarrollo y las que tengan economías en transición” en la aplicación del Convenio.¹ Entre otras cosas la COP-1 decidió:

- exhortar a las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición a llevar a cabo evaluaciones de las necesidades y comunicarlas a las Partes que son países desarrollados;
- exhortar a las Partes que son países desarrollados a que “en consonancia con sus obligaciones en virtud del Convenio... proporcionen ayuda técnica y financiera a las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición con esa finalidad, a través de mecanismos bilaterales, regionales, internacionales o no gubernamentales”;

¹ “Recursos financieros y mecanismos de asistencia” (Organización Mundial de las Salud, Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, primera reunión ordinaria, decisión FCTC/COP1(13)).

- exhortar a los países desarrollados, instituciones financieras, organizaciones internacionales y otros asociados para el desarrollo “... a canalizar recursos, previa petición específica, hacia las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, con miras a la aplicación del Convenio, pues de lo contrario no será posible aplicar plenamente el Convenio” y
- solicitar a la Secretaría del Convenio: desarrollar y actualizar continuamente una base de datos sobre financiamiento disponible “y ponga esa base de datos a disposición de las Partes para ayudarlas a encontrar fuentes de financiación y otros recursos; ayudar a las Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición a conducir evaluaciones de necesidades y acceder a asistencia técnica y financiera”; “reciba propuestas de proyectos de las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición” y las haga llegar a posibles fuentes de financiamiento, y “lance una campaña de sensibilización entre los posibles asociados para el desarrollo con objeto de movilizar ayuda financiera y técnica para las Partes que sean países en desarrollo o tengan economías en transición, a fin de ayudarles a aplicar el Convenio”.

Decisión FCTC/COP2(10)

En su decisión FCTC/COP2(10) (Recursos financieros y mecanismos de asistencia) la segunda reunión de la COP (COP-2) hace notar:²

- que observó “... que algunas Partes requieren apoyo para emprender evaluaciones de necesidades y desarrollar sus propuestas de proyectos y programas de búsqueda de ayuda financiera de todas las fuentes de financiamiento disponibles”;
- que está consciente de “... las dificultades con que tropiezan las Partes para obtener acceso a dicha asistencia financiera y de las consiguientes repercusiones en su capacidad para cumplir con las obligaciones adquiridas”;
- que reconoce “... la necesidad de que se adopten medidas inmediatas para proporcionar toda asistencia necesaria a las Partes con miras a asegurar una disponibilidad sostenida y predecible de fondos”, y
- que está consciente de “... la necesidad de sinergia, complementariedad y cooperación entre la Iniciativa Liberarse del Tabaco de la OMS [OMS ILT] y la Secretaría del Convenio” (como lo reconoce la decisión FCTC/COP1(10) (Establecimiento de una Secretaría permanente del Convenio) la cual decidió que: “La Secretaría del Convenio cooperará y actuará en coordinación con la Iniciativa Liberarse del Tabaco y otros departamentos pertinentes de la OMS en lo concerniente a la aplicación del Convenio, con miras a asegurar transparencia, eficiencia y costo-eficacia y evitar duplicidad.”).

Decidió entre otras cosas:

² “Recursos financieros y mecanismos de asistencia” (Organización Mundial de la Salud, Conferencia de las Partes al Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, segunda reunión ordinaria, decisión FCTC/COP2(10)).

- “pedir a la Secretaría del Convenio que busque activamente contribuciones extrapresupuestarias de las Partes y otros donantes internacionales, incluidas organizaciones intergubernamentales, específicamente para ayudar a las Partes que lo requieran a realizar evaluaciones de necesidades y desarrollar propuestas de proyectos y programas de asistencia financiera de todas las fuentes de financiamiento disponibles”;
- “invitar a la Directora General de la OMS a que preste apoyo a la Secretaría del Convenio para ayudar a las Partes necesitadas a desarrollar propuestas de proyectos y programas de asistencia financiera de todas las fuentes de financiamiento disponibles, incluso, entre otras cosas, señalando este aspecto del trabajo de la Secretaría del Convenio a la atención de donantes potenciales durante las negociaciones de financiación y alentando activamente a éstos a aportar contribuciones para este trabajo”;
- “instar a las Partes donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias voluntarias, específicamente para la finalidad indicada en los [dos párrafos anteriores]”.

En el presupuesto adoptado en la COP-2 (decisión FCTC/COP2(11)), la COP destinó 400,000 dólares estadounidenses para proporcionar a las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición asistencia con respecto a fuentes de financiamiento con el objetivo de ayudar a la aplicación del Convenio (por ejemplo, en el desarrollo de evaluación de necesidades y apoyo y presentación de propuestas para financiamiento), estableciendo como objetivo que se brindará asistencia a 18 Partes en el periodo 2008-2009.

En la nota de la Secretaría del Convenio sobre el progreso realizado

La COP-2 solicitó que la Secretaría del Convenio preparara y presentara “... en cada reunión de la Conferencia de las Partes, un informe sobre la ejecución de las actividades emprendidas en aplicación de las decisiones FCTC/COP1(13) y FCTC/COP2(10), incluida una actualización de los mecanismos financieros para prestar asistencia a las Partes necesitadas”. El primero de dichos informes “Recursos financieros y mecanismos de asistencia – aplicación de las decisiones FCTC/COP1(13) y FCTC/COP2(10) de la Conferencia de las Partes” (Documento FCTC/COP/3/12), se ha presentado para su consideración en la tercera sesión de la COP (COP-3).

El informe señala que se han hecho progresos en la aplicación de las decisiones de la COP-1 y la COP-2 sobre recursos financieros y mecanismos de asistencia. Se desarrolló una base de datos sobre recursos existentes y potenciales y mecanismos de asistencia para la aplicación del Convenio y herramientas para apoyar en la rápida evaluación de vacíos en recursos y las necesidades resultantes, todo lo cual se presentará en la COP-3. Talleres regionales y subregionales y reuniones bilaterales entre la Secretaría del Convenio y las Partes han dado oportunidad para el intercambio de información y conocimientos especializados, y para identificar necesidades.

Se han sostenido discusiones iniciales con donantes potenciales y así fomentar la consciencia en relación con la necesidad del apoyo.

No obstante lo anterior, el informe deja claro que aún queda mucho por realizar señalando que:

- “muchas Partes que son países en desarrollo o con economías en transición no han realizado todavía una evaluación de sus necesidades” (párrafo 8) y que la “falta de capacidad técnica había contribuido a la tardía conclusión de las actividades de evaluación de las necesidades” (párrafo 17);
- que muchas de las Partes que son países en desarrollo o países con economías en transición “han constatado que la falta de fondos y de capacidad técnica son su principal fuente de dificultades para aplicar el tratado” (párrafo 8);
- que el llamado urgente de la COP para que las Partes proporcionen voluntariamente aportaciones extrapresupuestarias especialmente para el trabajo a nivel del país, incluida la evaluación de necesidades y el desarrollo de proyectos y propuestas de programas de asistencia financiera, “... podría impulsar la aplicación del Convenio pero está todavía infrautilizada” (párrafo 21);
- que un análisis de los informes de aplicación que presentaron las Partes deja ver que ha habido buenos ejemplos de Partes que han proporcionado y recibido asistencia para la aplicación del Convenio, pero que “todavía no parecen reflejar en la medida suficiente el espíritu y el alcance del Convenio en lo relativo a la asistencia mutua y al esfuerzo mundial común de lucha contra la epidemia de tabaquismo” (párrafo 26), y
- que “[v]arios mecanismos y fuentes de asistencia descritos a grandes rasgos en el Convenio y en las decisiones de la Conferencia de las Partes siguen estando en gran parte subutilizados”, entre ellos la prestación de apoyo técnico bilateral; la integración de la aplicación del tratado en las estrategias favorables al desarrollo sostenible; y “el recurso a la representación de las Partes en otras organizaciones internacionales e instituciones financieras y de desarrollo para fomentar la prestación de asistencia a los países con recursos escasos” (párrafo 27).

Necesidad de “sinergia, complementariedad y cooperación” entre la Secretaría del Convenio y la Iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco

Haciendo notar la necesidad de “sinergia, complementariedad y cooperación” entre la Secretaría del Convenio y la Iniciativa Liberarse del Tabaco de la OMS (ILT OMS), la COP-2 invitó a que la ILT OMS presentara un informe de sus actividades ante la COP-3 específicamente en relación con la aplicación del CMCT. El “Informe de la iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco sobre sus actividades emprendidas específicamente en aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (decisión FCTC/COP2(10)” (Documento FCTC/COP/3/13) delinea una serie de actividades pertinentes que realizó la ILT OMS, entre ellas creación de capacidades, capacitación e

investigación, vigilancia y supervisión, e incremento de la consciencia pública. El informe destaca la importancia de los recursos disponibles a través de la ILT OMS y la necesidad de movilizar con eficacia dichos recursos para ayudar a la aplicación del CMCT.

En su “Informe sobre la ejecución del presupuesto y plan de trabajo para 2006-2007 (decisión FCTC/COP2(11))” (Documento FCTC/COP/3/18), la Secretaría del Convenio identifica como “principales enseñanzas recogidas por la Secretaría del Convenio durante el periodo 2006-2007 una de las principales lecciones”: que es “importante seguir buscando sinergias y complementariedad entre la labor de la Secretaría del Convenio, la iniciativa Liberarse del Tabaco y otros programas pertinentes de la OMS a nivel mundial y regional en aras de una buena planificación y un buen aprovechamiento de los conocimientos especializados y los recursos, así como de un apoyo coordinado eficaz a los gobiernos en la aplicación del Convenio Marco” (párrafo 19).

La Alianza para el Convenio Marco (FCA, por sus siglas en inglés) concuerda con estas observaciones de la Secretaría del Convenio. La FCA considera que hay una clara necesidad de asegurar actividades consistentes y coherentes para facilitar la aplicación del CMCT, que hagan uso efectivo de los recursos disponibles para asistir a las Partes en la aplicación de la Convención en su totalidad. La FCA quiere destacar que la responsabilidad para supervisar la aplicación del CMCT descansa en la COP. Como lo establece el Artículo 23, párrafo 5: “La Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación del Convenio, [y] adoptará las decisiones necesarias para promover su aplicación eficaz”. Por ello, la FCA considera que el desarrollo de las relaciones entre la Secretaría del Convenio y la ILT OMS encaminadas a la aplicación efectiva del Convenio se beneficiaría enormemente con la participación y guía de la propia COP, particularmente en las actividades y la aplicación de recursos necesarios que aseguren una aplicación efectiva del Convenio Marco.

Necesidad de actividad futura

Para avanzar y asegurar que las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición tengan acceso óptimo a los recursos, conocimiento especializado y capacidad necesarias para que puedan aplicar efectivamente el CMCT, la FCA considera que la COP-3 debe:

- reconocer la relación existente entre consumo de tabaco, pobreza y desarrollo: exhortar a que las Partes que son países desarrollados y que cuentan con programas de asistencia para el desarrollo promuevan la inclusión del control del tabaco en dichos programas; de igual manera exhortar a las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición para que busquen financiamiento para el control del tabaco como parte de sus solicitudes de asistencia para el desarrollo. La importancia de “integrar el control del tabaco” en las estrategias más amplias para el desarrollo y planes fue algo que

reconocieron las decisiones de la COP-1 y COP-2 sobre recursos financieros y mecanismos de asistencia. Si bien estas decisiones describen esto como “un medio para alcanzar un objetivo de largo plazo”, al mismo tiempo la integración requiere urgentemente de acciones prácticas si es que se desea alcanzar el objetivo;

- destinar suficiente financiamiento para la Secretaría del Convenio de manera que pueda apoyar a todas las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición para que conduzcan evaluaciones de necesidades y tengan acceso a asistencia financiera y técnica para la aplicación del Convenio. Los 400 mil dólares estadounidenses que proporcionó la COP-2 para este trabajo es una cifra inadecuada para cubrir efectivamente un número suficiente de Partes. En su “Informe interino sobre la ejecución del presupuesto y plan de trabajo 2008-2009” que presenta ante la COP-3, la Secretaría del Convenio destaca que el “... presupuesto relativamente reducido para estas actividades en el plan de trabajo 2008-2009 constituye sin embargo un obstáculo, pues tal vez no se pueda abarcar a todas las Partes interesadas”(párrafo 15);
- reiterar el exhorto a las Partes que son países desarrollados para que hagan aportaciones extrapresupuestarias con el propósito de asistir a las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición para que desarrollen su evaluación de necesidades y la evaluación de necesidades financieras y técnicas. Es una decepción que ninguna de las Partes haya reaccionado ante el llamado de urgencia hecho por la COP para que proporcionaran tales aportaciones voluntarias extrapresupuestarias;
- solicitar que las Partes que son países desarrollados indiquen anualmente a la Secretaría del Convenio que disponen de asistencia financiera y técnica para las Partes que son países en desarrollo o con economías en transición y que está disponible para la aplicación de la Convención. Tal información es necesaria para que la Secretaría del Convenio pueda desempeñar efectivamente su función de recibir propuestas de proyectos de las Partes que son países en desarrollo o con economía en transición y dirigirlas hacia posibles fuentes de financiamiento, tal y como lo solicitó la COP en su decisión sobre recursos financieros y mecanismos de asistencia en la COP-1;
- establecer un pequeño comité geográficamente representativo que supervise permanentemente la aplicación de las decisiones de la COP con respecto a recursos financieros y mecanismos de asistencia. El mandato de este comité debe ser supervisar el progreso de la asistencia técnica y asistencia financiera y su incidencia en la aplicación del Convenio Marco, hacer recomendaciones a la COP y a la Asamblea Mundial de la Salud para incrementar la efectividad de los acuerdos para movilizar la asistencia financiera y técnica destinada a la aplicación y apoyar a la Secretaría del Convenio en la movilización de fuentes de asistencia financiera y técnica, incluyendo la cooperación con la iniciativa de la OMS Liberarse del Tabaco.